

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00176 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra DIEGO LUIS LASSO COLLAZOS

Visto el informe de secretaría que antecede y la actuación surtida, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto admisorio calendado 5 de abril de 2021 -fl. 41 cd.1- , en el sentido de indicar que el deudor garante es el señor DIEGO LUIS LASSO COLLAZOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.605.877 , y no como se indicó en la providencia que aquí se enmienda.

SEGUNDO: OFICIESE de conformidad con lo ordenado en el numeral segundo del auto admisorio del 5 de abril de 2021, teniendo en cuenta la corrección realizada en el ordinal primero, y remítase directamente el oficio, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.118 Hoy seis (6) de diciembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95eb3a7969bb0c4984ba26eadca9b7b52a80bd816e5ab2852810c357c6d3b2dd**

Documento generado en 05/12/2021 05:00:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>